RESOLUCION G.A.P. Nº 1749/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2015 – PAC Nº 290.835, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", A LA FIRMA ARIAS SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO.

Ciudad del Este, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO: La necesidad de realizar el mantenimiento y reparación de los acondicionadores de Aire de cada dependencia de la Institución Gubernamental, para con eso poder otorgar a los funcionarios un lugar de trabajo agradable como también dar una buena atención a las personas.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1314/2015, de fecha 22 de Setiembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 29 de Octubre siendo las 07:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación vía Contratación Directa Nº 14/2015 – PAC Nº 290.835, "Servicios de Mantenimientos de Reparación de Acondicionadores de Aire"**, en la que se presenta un solo oferente y conforme a los lineamientos legales se realiza el acto dando por terminado y solicitando la prorroga correspondiente.

De la misma forma y cumpliendo lo establecido en la Resolución 805, en fecha 16 de Noviembre siendo las 07:45 hs., se realiza el acto de apertura del llamado en cuestión en la que se presentan las firmas FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE Y ARIA SERVICIOS.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Hector Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Servicios Generales Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal **(año 2015)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 33.000.000,** de acuerdo al **Rubro para esta licitación se halla supeditados a la aprobación de la partida 240 F.F.30.OF.10.**-

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL.**

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado dentro del Bibliorato de los Documentos Originales del presente llamado el Acta de Prorroga de Apertura de las Ofertas, alegando el motivo por la cual se prorroga dicho llamado, de fecha 29/10/2015, en el Acta se fundamenta que el llamado es Licitación por Contratación Directa en la que deberán presentarse 3 ofertas para que se lleve a cabo la Apertura de sobres de Ofertas, conforme lo establece el Ar. 34 de la Ley 2051/3, aclarando que se presentaron en la fecha convocada 1 oferente de la firma; "FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE", por tanto se deja constancia en el Acta que se solicitara una Prorroga para una nueva fecha de Apertura.-**

Que, el Comité de Evaluación realiza el control de cálculos Aritméticos de las ofertas presentadas y constatan que la firma ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfran Aquino, presenta errores de cálculo Aritmético, en la sumatoria total de la planilla de Precios, el Comité conforme lineamientos legales procede a realizar la corrección de los errores

correspondientes y notifica del mismo a la firma referida en fecha 18 de Noviembre, en la que esta refiere por nota de fecha 19 de Noviembre, que está conforme con las correcciones realizadas. Los datos consignados en la planilla de precios en el total general con los errores de cálculos es de Gs 32.100.000, y realizados las correcciones correspondientes queda consignado en el monto de Gs 25.400.000. conforme manifiesta el comité de Evaluación en su informe.

Que, siguen manifestando "Posteriormente se verifico los precios de las ofertas presentadas la cual han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	*Descripción del Monto*
1. **ARIA SERVICIOS**	**Gs.25.400.000.**
2. **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE**	**Gs.26.489.000.-**

En vista de que la firma **ARIA SERVICIOS,** del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino, ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: "Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma **"ARIA SERVICIOS,** del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino" ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 14/2015 -, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID.N°290835.", *correspondiente a la firma* "ARIA SERVICIOS,** del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino, ***con RUC Nº 3684715-1, por el monto total de Gs. 25.400.000.- (Guaraníes Veinticinco millones, cuatrocientos mil) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 14/2015 -, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID.N°290835.", *correspondiente a la firma* "ARIA SERVICIOS,** del Sr. Mario Rubén

Insfran Aquino, ***con RUC Nº 3684715-1, por el monto total de Gs. 25.400.000.- (Guaraníes Veinticinco millones, cuatrocientos mil.-) – IVA incluído.***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al el Secretario de Servicios Generales Sr. Manuel D. Amarilla, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación de servicios de mantenimiento de acondicionadores de aire, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Arcio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*